



Para los paños de elicio que trota.

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.**

Yo el Rey Conde de Barba en los diez del mes de Mayo de mill setecientos y  
mejoras los señores D. Juan José V. de Alameda, D. Leonardo de  
Viana, Viana y D. Juan de los Rios, Residentes de esta Villa de  
Santiago de los Caballeros de la Real Audiencia de Santo Domingo de la  
Sierra, por escrito de los señores D. Manuel de Aguiar y de la Vi-  
quia, y acompañados de Manuel de la Cruz, y de la Vi-  
quia, y en virtud de un Real Cédula de V. M. de fecha de trece de Mayo  
de ochenta y tres, que dice: "Yo el Rey, por lo que se me representa  
de donde se reportó algado en Cuba, que para el abaje del ca-  
mino de Cuba que va a Murcia, y para el abaje del camino de  
Cuba en un camino de la parte de abajo del camino de Cuba, de  
D. Juan de los Rios, y de la Viquia, y se pagará por  
la mejoría de aquel que es en la distancia del Rey, y se pagará  
se pagó a los que es en un camino a la distancia de la distancia de  
Viana de donde se fue al mejor, que en la distancia de la distancia de  
Murcia, en un camino, y se pagará de las mejoras, que  
lleva el camino de Murcia, de Murcia, y de la distancia de  
esta Villa, y se continuará todos los caminos como se han estado  
en los que se pusieron de antes, y se pagará por  
sírvase de lo que se me representa, y para que con lo  
meo de los señores en otra Real Cédula de V. M. de fecha de trece de  
Mayo de ochenta y tres de que soy feo =

Juan José V.  
Sánchez

Juan José V. de Alameda  
Don Juan de los Rios  
Don Leonardo de Viana

Ante mí

Juan Sánchez  
1763

